



LA CNMV ADOPTA LAS DIRECTRICES DE EBA SOBRE LA NUEVA PRESENTACIÓN DE DATOS HISTÓRICOS EN EL MARCO DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN ELABORADO POR LA EBA

30 de septiembre de 2024

La CNMV ha informado a la Autoridad Bancaria Europea (EBA) el cumplimiento de las “Directrices sobre la nueva presentación de datos históricos en el marco de presentación de información elaborado por la EBA”, que fueron publicadas en cada una de las lenguas oficiales de la UE el pasado 17 de julio. Estas pautas serán de aplicación desde el 17 de octubre de 2024.

Las Directrices especifican los requisitos que deben seguir las entidades financieras para la nueva presentación de datos históricos ante las autoridades competentes o de resolución, en caso de que existan errores, inexactitudes u otros cambios en los datos previamente comunicados de conformidad con el marco de presentación de información en materia de supervisión y resolución elaborado por la EBA.

Según el documento adoptado ahora, las entidades financieras deberán corregir y volver a presentar datos inexactos sin demora, incluyendo todos los datos relacionados afectados por dichas correcciones. Además, especifican la frecuencia con la que deben presentarse los datos corregidos según el tipo de informe (mensual, trimestral, semestral o anual) y establecen que las autoridades competentes pueden exigir explicaciones y datos adicionales si es necesario.

Las Directrices han sido emitidas al amparo del artículo 16(3) del Reglamento No 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se creó una Autoridad Europea de Supervisión Bancaria (Autoridad Bancaria Europea), donde se establece que las autoridades competentes y las entidades financieras harán todo lo posible para atenerse a ellas. Además, el Reglamento de la EBA también establece la obligación de que las autoridades competentes comuniquen a la EBA, en el plazo de dos meses desde la publicación de las Directrices traducidas, si cumple o se propone cumplir con las mismas.